



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO

22 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponté

N.º exped. 2026053
N.º de acta 7.1

CONVOCATORIA DE PREMIOS CULTURA 2026 DIRIGIDOS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PERSONAS FÍSICAS Y AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS DE GETAFE

La Concejalía de Cultura establece como una de sus prioridades el fomento de la participación de las asociaciones culturales con sede en Getafe, personas físicas o agrupaciones de personas físicas (de aquí en adelante se denominan colectivos), en el desarrollo de actividades complementarias a las que organiza la propia Concejalía.

El Ayuntamiento de Getafe a través de la Concejalía de Cultura, entiende que el mejor procedimiento para conseguir fomentar esa deseable participación consiste en el otorgamiento de premios en forma de aportación dineraria y reconocimiento público, basados en la evaluación de las actividades que entidades, personas físicas y colectivos han venido desarrollando a lo largo del periodo de tiempo a que hace referencia la presente convocatoria.

En consecuencia, la Concejalía de Cultura presenta las siguientes bases con el objetivo de premiar la participación de las entidades, personas físicas y colectivos de Getafe como complemento de las organizadas y desarrolladas por la propia Concejalía, así como forma de regular los procedimientos para la asignación de los mencionados premios.

Con el objetivo de otorgar reconocimientos a entidades, personas físicas y colectivos que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de la cultura de nuestro municipio, la Concejalía de Cultura invita a participar en la Convocatoria de **Premios Cultura 2026**

Estos reconocimientos tienen por objetivo valorar y reconocer y recompensar la meritoria labor de quienes hayan realizado una contribución significativa a la práctica, reflexión o difusión de la diversidad cultural de nuestro municipio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Concejalía de Cultura, dentro del marco jurídico delimitado por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante RGS).
- Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Getafe (BOCM de 13 de mayo de 2013), (en adelante OGCS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

Propone la siguiente convocatoria de **"PREMIOS CULTURA 2026"** que se gestionará de acuerdo con los principios establecidos en el art. 8.3 de la LGS y el art. 12 de la OGCS:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

BASES

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO

22 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Getafe, a través de la Delegación de Cultura convoca los presentes premios mediante régimen de concurrencia competitiva dirigidos a entidades jurídicas sin ánimo de lucro, personas físicas y colectivos de personas físicas que desarrollen su actividad cultural en alguno de los siguientes ámbitos y modalidades:

1. Entidades y colectivos: Aquellas entidades o colectivos que desarrollen su actividad artística, amateur no profesional, en cualquiera de las siguientes disciplinas artísticas:

Artes Escénicas: Considerando como tales la Danza, el Teatro y el circo. Esta modalidad tiene como objetivo premiar proyectos artísticos en los ámbitos del teatro, la danza, el circo y otras expresiones de las artes del movimiento y artes de calle.

Artes Musicales: Considerando como tales, las agrupaciones musicales y las agrupaciones corales. Esta modalidad tiene como objetivo premiar proyectos artísticos en el ámbito de la creación y la producción musical en cualquiera de sus lenguajes.

Artes Plásticas: Comprendidas por la pintura y la escultura. Esta modalidad tiene como objetivo premiar proyectos artísticos en el ámbito de las artes plásticas en cualquiera de sus lenguajes.

Artes Visuales: Cine, nuevos medios y fotografía. Esta modalidad tiene como objetivo premiar proyectos artísticos en el ámbito de las artes visuales y audiovisuales en cualquiera de sus lenguajes. Estas propuestas pueden conceptualizarse tanto en formato expositivo como en otros formatos.

Artes Literarias: Creación literaria, desarrollo editorial y fomento de la lectura. Esta modalidad tiene como objetivo premiar proyectos artísticos de nueva creación en el ámbito de la creación literaria, es decir, en narrativa, poesía, ensayo y escritura de textos teatrales y guiones audiovisuales.

Promoción del Patrimonio histórico y cultural y preservación de las tradiciones culturales Estas propuestas deben promover la difusión del patrimonio cultural inmaterial, así como aquellas otras que pongan en práctica actividades vinculadas a la preservación y difusión de costumbres, tradiciones populares y cultura antropológica y cuya actividad se desarrolle o esté vinculada al municipio de Getafe.

Fomento de la interculturalidad, diversidad y convivencia: Actividades tendentes al fomento de valores universales como la igualdad, la solidaridad, el conocimiento..., y generar interrelación entre los diversos ámbitos de la diversidad intercultural en Getafe.

2. Personas físicas: Aquellas personas residentes en Getafe, con trayectoria artística o creativa en cualquiera de las siguientes disciplinas artísticas:

Artes Escénicas: Considerando como tales la danza, el teatro y el circo.

Artes Musicales: Considerando como tales, la producción, creación y/o interpretación musical, instrumental y/o vocal.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO

22 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

N.º expte. 2026 053
N.º orden 7.2

Artes Plásticas: Comprendidas por la pintura y la escultura.

Artes Visuales: Cine, nuevos medios y fotografía

Artes literarias: Creación literaria, desarrollo editorial y fomento de la lectura

Promoción del Patrimonio histórico y cultural y preservación de las tradiciones culturales: Publicaciones y proyectos de investigación histórica sobre Getafe

3. Categorías especiales: Se establecen las siguientes categorías especiales:

1. Premio a la innovación cultural: Dirigido a proyectos innovadores promovidos por personas físicas, entidades o colectivos de personas, en cualquiera de las disciplinas artísticas.
2. Premio al talento joven: Dirigido a jóvenes menores de 35 años y/o a proyectos que promuevan el talento joven, promovidos por personas físicas, entidades o colectivos de personas, en cualquiera de las disciplinas artísticas.
3. Premio a la aportación de la mujer en la cultura: Dirigido a mujeres con trayectoria artística o creativa y/o a proyectos en los que se visibilice y/o empodere el papel de la mujer en la cultura, promovidos por personas físicas, entidades o colectivos de personas, en cualquiera de las disciplinas artísticas.

Se premia el conjunto de la creación y/o la promoción cultural realizada por la entidad, agrupación o persona física galardonada durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, en ningún caso se premiará una obra creativa concreta.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso, en cualquiera de las categorías anteriormente mencionadas, entidades jurídicas sin ánimo de lucro, personas físicas y agrupaciones de personas físicas.

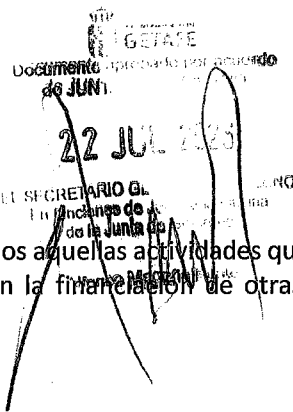
Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las entidades sin ánimo de lucro deben estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente según su régimen jurídico, así como en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Getafe, teniendo sus datos actualizados.
2. Las agrupaciones de personas físicas deben estar compuestas mayoritariamente por personas empadronadas en Getafe.
3. Las personas físicas que se postulen a nivel individual deberán estar empadronadas en Getafe
4. En el momento de valoración de las solicitudes, las entidades, persona física o representante en el caso de agrupaciones de personas físicas, deben hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Getafe, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.
5. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto deberá aportarse declaración responsable según modelo anexo III.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura



No recibirán puntuación ni podrán ser premiadas aquellas actividades que hayan sido realizadas en concepto de prestación de servicios o con la financiación de otras ayudas, de cualquier naturaleza, otorgadas por este Ayuntamiento.

TERCERA.- PUBLICIDAD.

La presente convocatoria, una vez aprobada por el órgano municipal competente, se remitirá para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos establecidos los artículos 18 y 20 de la LGS.

Igualmente, se publicará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de presentación de solicitudes, en la página web del Ayuntamiento (<http://www.getafe.es>) y en la web de la Agenda Cultural de la Delegación de Cultura (<http://cultura.getafe.es>).

CUARTA.- SOLICITUD, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las solicitudes, que se formalizarán según el modelo del Anexo I de las presentes bases, se presentarán junto con la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe (en el horario establecido por el departamento) o por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la LPACAP. En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que las personas jurídicas están obligadas, conforme al artículo 14.2 de la citada ley, a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. Por tanto, deberán presentar toda la documentación de este procedimiento en el registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe, y la persona representante deberá contar con el correspondiente certificado electrónico de representación de persona jurídica.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cada solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Solicitud cumplimentada (Anexo I)
2. Memoria de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, acreditativa de los méritos por los que se opta a ser galardonado. (Anexo II)
3. Declaración responsable del representante legal de la entidad, persona física o persona responsable de la agrupación, (Anexo III) acreditativa de:
 - No hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del Artículo 13 de la LGS.
 - No haber percibido cantidad alguna por parte del Ayuntamiento de Getafe para la realización de ninguna de las actividades que se presentan para la obtención de estos premios.
4. Relación de componentes en el caso de agrupaciones de personas físicas conforme modelo (Anexo IV)
5. Declaración responsable acreditativa de estar al corriente en obligaciones tributarias, con la seguridad social y por reintegro de subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la LGS, (Anexo V)
6. Copia del N.I.F. de la persona jurídica solicitante (si procede).
7. Copia del DNI o NIE del representante de la agrupación firmante de la solicitud o en el caso de tratarse de una persona física.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO

22 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

N.º Expte. 2026053
N.º ord. 7.3

De conformidad con lo establecido en el art. 53.1.b) de la LPAC, no será necesario presentar los documentos establecidos en los números 6 y 7 cuando éstos no hayan sufrido modificación y se hubieran presentado al Ayuntamiento de Getafe con anterioridad, en cuyo caso, el solicitante deberá hacerlo constar por escrito en el apartado previsto del Anexo III.

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, no se aportasen los documentos que deban acompañarse o éstos estuvieran incompletos, se requerirá a los solicitantes a efectos de que subsanen la falta en el plazo de 10 días hábiles, en consonancia con el artículo 68 de la LPAC, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de solicitud, previa notificación de la resolución en los términos del artículo 21 de la misma disposición.

Presentadas y subsanadas, en su caso, las solicitudes, la unidad administrativa de Cultura solicitará al Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas informe acreditativo de inscripción en el citado Registro con la inclusión de aquellos datos necesarios para la realización de la valoración de la solicitud.

La Unidad Administrativa de Cultura comprobará de oficio y emitirá informe relativo al cumplimiento de los requisitos relacionados con el empadronamiento en Getafe en el caso de personas físicas y agrupaciones.

Igualmente, se solicitará a Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Getafe el correspondiente informe sobre posibles deudas de los solicitantes, otorgando 10 días hábiles para subsanación a aquellas que figuren como deudoras de cualquier tipo. Si transcurrido este tiempo siguiera figurando como deudora será excluida del procedimiento.

Previamente a la aprobación de la concesión por el órgano competente, el servicio gestor requerirá, cuando sea necesario, a los solicitantes para que, en el plazo de 10 días hábiles, acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social a través de las certificaciones correspondientes. Esta misma acreditación podrá ser exigida igualmente previa al pago de la misma.

QUINTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Entidades y colectivos. Los solicitantes podrán optar a tantas categorías consideren, pero sólo podrán ser galardonados en una sola de las siguientes:

Disciplinas artísticas

- A.- ARTES ESCÉNICAS y ARTES MUSICALES
- B.- ARTES PLÁSTICAS, ARTES VISUALES y ARTES LITERARIAS

Promoción del patrimonio y fomento de la interculturalidad

- C.- PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL Y PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES
- D.- FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD, DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA

Personas físicas:

Disciplinas artísticas

- E.- ARTES ESCÉNICAS, ARTES MUSICALES, ARTES PLÁSTICAS, ARTES VISUALES, ARTES LITERARIAS y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL Y PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

Categorías especiales: Podrá galardonarse con premios de las categorías especiales a cualesquiera de los galardonados tanto entidades y colectivos como a personas físicas, siendo los premios de las categorías especiales acumulativos y no incompatibles con los premios de las categorías A, B, C y E de la presente convocatoria.

PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL

PREMIO AL TALENTO JOVEN

PREMIO A LA APORTACIÓN DE LA MUJER EN LA CULTURA

SEXTA.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y PAGO

La presente convocatoria cuenta con una dotación económica global de DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (205.200,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 33401 48000 denominada TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, RC nº 220260015584, que se distribuirá de la siguiente forma:

CATEGORÍA	IMPORTE TOTAL
Entidades y colectivos	
A.- ARTES ESCÉNICAS y MUSICALES	43.200 €
B.- ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y LITERARIAS	15.600 €
C.- PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL Y PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES	110.400 €
D.- FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD, DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA	28.800 €
Personas físicas	
E.- ARTES ESCÉNICAS, ARTES MUSICALES, ARTES PLÁSTICAS, ARTES VISUALES, ARTES LITERARIAS y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL Y PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES	3.600 €
Categorías especiales	
INNOVACIÓN CULTURAL	1.200 €
TALENTO JOVEN	1.200 €
APORTACIÓN DE LA MUJER EN LA CULTURA	1.200 €
TOTAL	205.200 €

Entidades y colectivos

Disciplinas artísticas

A.- ARTES ESCÉNICAS y ARTES MUSICALES:

Se establecen los siguientes premios: 17 premios de 2.400 €

Además del premio concedido, se podrá otorgar un premio extraordinario adicional de 2.400 € a una candidatura destacada.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO

22 JUL 2026

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

N.º expte. 2026053
N.º de expediente 7.4

B.- ARTES PLÁSTICAS, ARTES VISUALES y ARTES LITERARIAS:

Se establecen los siguientes premios:

- 1 premio de 6.000 €
- 3 premios de 2.400 €

Además del premio concedido, se podrá otorgar un premio extraordinario adicional de 2.400 € a una candidatura destacada.

C.- PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL Y PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES.

Se establecen los siguientes premios:

- 3 premio de 2.400 €
- 1 premio de 8.400 €
- 2 premios de 12.000 €
- 3 premios de 22.800 €

Además del premio concedido, se podrá otorgar un premio extraordinario adicional de 2.400 € a una candidatura destacada.

D.- FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD, DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA

Se establecen los siguientes premios:

- 12 premios de 2.400 €

Personas físicas:

Disciplinas artísticas

ARTES ESCÉNICAS, ARTES MUSICALES, ARTES PLÁSTICAS, ARTES VISUALES, ARTES LITERARIAS Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL Y PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES

Se establecen los siguientes premios: 3 premios de 1.200 €

Categorías especiales

PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL: 1 premios de 1.200 €

PREMIO AL TALENTO JOVEN: 1 premios de 1.200 €

PREMIO A LA APORTACIÓN DE LA MUJER EN LA CULTURA: 1 premios de 1.200 €

La **forma de pago** de los premios se realizará por transferencia bancaria una vez terminados todos los procesos administrativos pertinentes y aplicando al importe las retenciones a las que esté sujeto por la ley.

Será responsabilidad de las premiadas, haber comunicado previamente a la Tesorería del Ayuntamiento de Getafe sus datos bancarios para la realización del pago correspondiente, a través del procedimiento específico de comunicación de datos bancarios (TES-COMCCC. Datos bancarios) existente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>).



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO

22 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

SÉPTIMA.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

Se establece una comisión técnica de valoración que será la encargada de otorgar los premios a los participantes en todas las modalidades descritas en el apartado anterior que será nombrado por el Concejal Delegado de Cultura y Convivencia y estará compuesto por:

Presidencia: Concejal Delegado de Cultura, Convivencia, o persona en quien delegue.

Vocales: 3 coordinadores o animadores de la Delegación de Cultura y el Coordinador General de Cultura

Secretaría: Se asignará por la Presidencia a uno de los vocales presentes que actuará levantando acta.

Para su válida constitución, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, estando presente el titular de la presidencia o la persona en quien delegue.

Este órgano, que se reunirá en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de finalización del plazo de subsanación, valorará todas las memorias presentadas por las entidades solicitantes en cada modalidad y seleccionará a los merecedores de los premios en base a los criterios establecidos en la base octava de la presente convocatoria.

La comisión, podrá asignar la solicitud a una categoría distinta de las solicitadas por el interesado si considera que se ajusta mejor al contenido de la memoria presentada.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

ENTIDADES Y COLECTIVOS

CRITERIOS GENERALES ENTIDAD / COLECTIVO: (máximo 20 puntos)

1. Representatividad (Hasta 10 puntos):

Se valorará el número de personas integrantes de la entidad o colectivo.

- Hasta 25 miembros: 2 puntos.
- De 26 a 50 miembros: 4 puntos.
- De 51 a 100 miembros: 6 puntos.
- De 101 a 200 miembros: 8 puntos.
- Más de 200 miembros: 10 puntos.

2. Implantación y trayectoria de la entidad (Hasta 10 puntos):

Se valorará la continuidad y estabilidad de la entidad atendiendo a su antigüedad.

- Menos de 5 años: 2 puntos.
- Entre 5 y 10 años: 4 puntos.
- Entre 11 y 20 años: 6 puntos.
- Entre 21 y 30 años: 8 puntos.
- Más de 30 años: 10 puntos.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA MEMORIA (HASTA 80 PUNTOS):

Disciplinas artísticas

1. Nivel artístico de las actividades realizadas (Hasta 30 puntos)



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO
22 JUL 2026
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno
Alfonso Magaña Ponte

N.º exp. 2026053
N.º de folio 7.5

Se valorará la calidad artística de las actividades realizadas, el nivel técnico alcanzado, la coherencia de la programación, la trayectoria artística desarrollada durante el periodo objeto de valoración y la contribución al enriquecimiento cultural del municipio.

- Actividad básica o amateur sin especial relevancia: hasta 10 puntos.
- Actividad de calidad contrastada con programación consolidada: de 11 a 20 puntos.
- Actividad de excelencia artística con especial relevancia cultural: de 21 a 30 puntos.

2. Actividad cultural desarrollada (Hasta 20 puntos)

Se valorará el número de actividades realizadas durante el periodo objeto de la convocatoria.

- 1 a 3 actividades: 4 puntos.
- 4 a 6 actividades: 8 puntos.
- 7 a 10 actividades: 12 puntos.
- 11 a 15 actividades: 16 puntos.
- Más de 15 actividades: 20 puntos.

A estos efectos se considerarán actividades los conciertos, representaciones, exposiciones, publicaciones, conferencias, talleres, encuentros culturales y demás acciones abiertas al público.

3. Impacto y repercusión pública (Hasta 10 puntos)

Se valorará el número total de asistentes o participantes acreditados en las actividades desarrolladas.

- Hasta 250 asistentes: 2 puntos.
- De 251 a 500 asistentes: 4 puntos.
- De 501 a 1.000 asistentes: 6 puntos.
- De 1.001 a 2.000 asistentes: 8 puntos.
- Más de 2.000 asistentes: 10 puntos.

4. Colaboración y trabajo en red (Hasta 10 puntos)

Se valorará la realización de actividades en colaboración con otras entidades culturales, centros educativos, instituciones públicas o privadas y colectivos ciudadanos.

- Sin colaboraciones acreditadas: 0 puntos.
- 2 puntos por colaboración acreditada, hasta un máximo de 10 puntos

5. Innovación y originalidad (Hasta 10 puntos)

Se valorará la incorporación de nuevos formatos, proyectos de creación propia, estrenos, encargos artísticos, uso de nuevas tecnologías o propuestas innovadoras.

- Nivel bajo: hasta 3 puntos.
- Nivel medio: de 4 a 7 puntos.
- Nivel alto: de 8 a 10 puntos.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

Documente aprobado por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO

22 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alejo María Ponte

Para ello se tendrán en cuenta los siguientes parámetros en cada una de las categorías:

Artes escénicas y musicales

- Proyectos vinculados con la música, el teatro y la danza, con sus propuestas específicas de difusión en la ciudad.
- Programas de intercambio de experiencias culturales que fomenten el desarrollo cultural entre entidades del mismo o distinto municipio, en el ámbito de música, teatro y/o danza.
- Producción de espectáculos de música, teatro y/o danza.
- Proyectos formativos vinculados con la música, el teatro y/o la danza.
- Proyectos que potencien la incorporación de los jóvenes y promuevan el conocimiento y la difusión de la música y las artes escénicas entre la población.

Artes literarios

- Proyectos que promuevan y fomenten actividades y programas de difusión del libro, animación a la lectura y las letras.
- Proyectos que sean partícipes en las conmemoraciones y otros acontecimientos históricos y culturales de relevancia, con especial atención a los centenarios de los principales autores y obras españolas.
- Proyectos que fomenten la creación literaria con actividades relacionadas con la infancia o trabajos en colaboración con escritores y/o artistas.
- Proyectos que conjuguen los diferentes géneros literarios: Literatura poética o creadora, prosa literaria y didáctica y oratoria como medios de expresión.

Artes plásticas y artes visuales

- Proyectos de creación en el campo de las artes plásticas y visuales (pintura, dibujo, ilustración, grabado, escultura, cerámica, técnicas mixtas, fotografía, vídeo, instalaciones, multimedia, etc.)
- Proyectos que fortalezcan el tejido creativo artístico local en relación con las artes plásticas y visuales
- Proyectos de carácter multifacético: formativo, creativo y divulgativo.
- Proyectos que fomenten una mayor presencia del arte en la vida cotidiana de Getafe.

Promoción del Patrimonio histórico y cultural y preservación de las tradiciones culturales

1. Calidad técnica: Se valorará, la calidad de la memoria, objetivos planteados, claridad y coherencia general de la propuesta, adecuación de las actividades propuestas con los objetivos planteados y metodología empleada, valoración del diseño de la evaluación y seguimiento de las acciones planteadas, existencia o no de indicadores de evaluación, herramientas de medición, etc.: (Hasta 40 puntos)

Este criterio se valorará a efectos de la presente convocatoria de la siguiente forma:

- Nivel de calidad bajo: hasta 10 puntos.
- Nivel de calidad medio: de 11 hasta 30 puntos.
- Nivel de calidad alto: de 31 hasta 40 puntos

Para ello se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- La organización de exposiciones, seminarios, encuentros, conferencias y actividades similares con el objetivo de promover la difusión cultural.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

DOCUMENTO APROBADO POR ACUERDO
DE JUNTA DE GOBIERNO

22 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

Nº EXPED. 2026053
Nº FOLIO 7.6

- Proyectos de investigación, estudios y organización de actos científicos en áreas culturales.
 - Proyectos culturales que engloben a múltiples disciplinas artísticas
 - Proyectos que, a través de la cultura, promuevan la igualdad, integración, encuentro y convivencia de las diferentes identidades culturales existentes en el municipio de Getafe.
 - Proyectos que promuevan el intercambio, conocimiento y difusión de otras culturas en Getafe.
 - Proyectos de recuperación, divulgación y promoción de las tradiciones populares.
 - Proyectos que favorezcan la investigación y divulgación histórica de Getafe.
2. Eficacia y eficiencia: Valoración de la repercusión/impacto de la propuesta en la ciudadanía de Getafe, resultados esperados, nº de personas alcanzadas, pero también en qué medida el proyecto contribuye al enriquecimiento de la vida cultural del municipio, acciones de difusión y comunicación previstas: (Hasta 20 puntos)
- Este criterio se valorará a efectos de la presente convocatoria de la siguiente forma:
- Grado de eficacia y eficiencia bajo: hasta 5 puntos.
 - Grado de eficacia y eficiencia medio: de 6 hasta 10 puntos.
 - Grado de eficacia y eficiencia alto: de 11 hasta 20 puntos
3. Trabajo en Red y repercusión comunitaria del proyecto: Proyectos que contemplen la colaboración y trabajo en red con otros recursos y entidades. (Hasta 10 puntos)
- Sin colaboraciones acreditadas: 0 puntos.
 - 2 puntos por colaboración acreditada, hasta un máximo de 10 puntos
4. Originalidad y carácter innovador del proyecto: Proyectos que presenten propuestas originales e innovadoras en el municipio. (Hasta 10 puntos)
- Nivel bajo: hasta 2 puntos.
 - Nivel medio: de 3 a 5 puntos.
 - Nivel alto: de 6 a 10 puntos.

Fomento de la interculturalidad, diversidad y convivencia

1. Calidad técnica: Se valorará, la calidad de la memoria, objetivos planteados, claridad y coherencia general de la propuesta, adecuación de las actividades propuestas con los objetivos planteados y metodología empleada, valoración del diseño de la evaluación y seguimiento de las acciones planteadas, existencia o no de indicadores de evaluación, herramientas de medición, etc.: (Hasta 40 puntos)

Este criterio se valorará a efectos de la presente convocatoria de la siguiente forma:

- Nivel de calidad bajo: hasta 10 puntos.
- Nivel de calidad medio: de 11 hasta 30 puntos.
- Nivel de calidad alto: de 31 hasta 40 puntos

Para ello se tendrán en cuenta lo siguientes parámetros:



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

Documentos aprobados por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO

22 JUL 2026

EL PLENO
En sesión de 22 de Julio de 2026
de la Junta de Gobierno

Antonio Martín Zorita

- Proyectos que, a través de la cultura, promuevan la igualdad, integración, encuentro y convivencia de las diferentes identidades culturales existentes en el municipio de Getafe.
 - Proyectos que promuevan el intercambio, conocimiento y difusión de otras culturas en Getafe.
 - Proyectos culturales encaminados a reforzar el sentimiento de pertenencia e identidad cultural, así como la lucha contra los estereotipos y prejuicios sociales asociados.
 - Proyectos que desde la interculturalidad promuevan la convivencia
2. Eficacia y eficiencia: Valoración de la repercusión/impacto de la propuesta en la ciudadanía de Getafe, resultados esperados, nº de personas alcanzadas, pero también en qué medida el proyecto contribuye al enriquecimiento de la vida cultural del municipio, acciones de difusión y comunicación previstas: (Hasta 20 puntos)
- Este criterio se valorará a efectos de la presente convocatoria de la siguiente forma:
- Grado de eficacia y eficiencia bajo: hasta 5 puntos.
 - Grado de eficacia y eficiencia medio: de 6 hasta 10 puntos.
 - Grado de eficacia y eficiencia alto: de 11 hasta 20 puntos
3. Trabajo en Red y repercusión comunitaria del proyecto: Proyectos que contemplen la colaboración y trabajo en red con otros recursos y entidades. (Hasta 10 puntos)
- Sin colaboraciones acreditadas: 0 puntos.
 - 2 puntos por colaboración acreditada, hasta un máximo de 10 puntos
4. Originalidad y carácter innovador del proyecto: Proyectos que presenten propuestas originales e innovadoras en el municipio. (Hasta 10 puntos)
- Nivel bajo: hasta 2 puntos.
 - Nivel medio: de 3 a 5 puntos.
 - Nivel alto: de 6 a 10 puntos.

PERSONAS FÍSICAS

CRITERIOS GENERALES EN RELACIÓN A LA MEMORIA A VALORAR:

Disciplinas artísticas máximo (50 puntos).

1. Calidad técnica y artística: Se valorará, la calidad de la memoria, su interés cultural: (Hasta 50 puntos)

Este criterio se valorará a efectos de la presente convocatoria de la siguiente forma:

- Nivel de calidad técnica y artística bajo: hasta 24 puntos.
- Nivel de calidad técnica y artística medio: de 25 hasta 35 puntos.
- Nivel de calidad técnica y artística alto: de 36 hasta 50 puntos

Para ello se tendrán en cuenta los siguientes parámetros en cada una de las categorías:

Artes escénicas y musicales



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO

22 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

N.º exped. 2026053
N.º orden 7.7

- Participación en proyectos vinculados con la música, el teatro y la danza, en cualquiera de las facetas artísticas (interpretación, coreografía, dirección, producción...)
- Promoción y/ o participación en proyectos que potencien la incorporación de los jóvenes y promuevan el conocimiento y la difusión de la música y las artes escénicas entre la población.

Artes literarios

- Proyectos que promuevan y fomenten actividades y programas de difusión del libro, animación a la lectura y las letras.
- Participación de publicaciones individuales o colectivas.
- Promoción y/ o participación en proyectos que fomenten la creación literaria con actividades relacionadas con la infancia o trabajos en colaboración con escritores y/o artistas.

Artes plásticas y artes visuales

- Participación en proyectos de creación en el campo de las artes plásticas y visuales (pintura, dibujo, ilustración, grabado, escultura, cerámica, técnicas mixtas, fotografía, vídeo, instalaciones, multimedia, etc.)
- Participación de exposiciones individuales o colectivas
- Autoría de trabajos y/ o proyectos visuales, audiovisuales.
- Promoción y/ o participación en proyectos de carácter multifacético: formativo, creativo y divulgativo o que fomenten una mayor presencia del arte en la vida cotidiana de Getafe.

Promoción del Patrimonio histórico y cultural y preservación de las tradiciones culturales y fomento de la interculturalidad

- La participación en exposiciones, seminarios, encuentros, conferencias y actividades similares con el objetivo de promover la difusión de la historia de Getafe.
- Autoría de investigación, estudios y organización de actos científicos sobre la historia de Getafe

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La comisión técnica emitirá un acta con la valoración realizada y ordenará las solicitudes en función de los criterios, **siendo su decisión inapelable**.

Para poder obtener un premio en la presente convocatoria, será necesario que se obtenga la siguiente puntuación mínima según los criterios de valoración recogidos en las presentes bases:

- Entidad o colectivo: puntuación mínima de 50 puntos
- Persona física: puntuación mínima de 25 puntos

Una vez firmada el acta de valoración, la Unidad Administrativa de Cultura contactará con las galardonadas a través de correo electrónico para que acrediten, en el plazo de 10 días hábiles, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicha acreditación se realizará mediante declaración responsable (Anexo V) para premios de hasta 3.000 €, o mediante certificados expedidos expresamente para la obtención de subvenciones públicas cuando el importe sea superior a dicha cantidad.

Actuará como órgano instructor, en los términos del art. 24 de la LGS, el Concejal Delegado de Cultura y Convivencia, quién formulará una propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, según la valoración efectuada por la comisión de valoración.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

DOCUMENTO APROBADO POR ACUERDO
DE JUNTA DE GOBIERNO

22 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Mugaña Ponte

El expediente de concesión de los premios se remitirá, previamente a su elevación a la Junta de Gobierno, a la Intervención General para su correspondiente fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El órgano competente para acordar la concesión que proceda será la Junta de Gobierno siendo el plazo máximo de resolución de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.

Una vez pasado el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo según lo establecido en el artículo 24 de la LPAC.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de 20 días y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://sede.getafe.es>) para su conocimiento por parte de todos los solicitantes.

Igualmente, en los términos establecidos en los artículos 18 y 20 de la LGS, la información de la convocatoria y la resolución de concesión será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

Contra la resolución de concesión de los premios, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la sección Contenciosa-Administrativa del Tribunal de Instancia de Madrid, antes Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación. En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

DÉCIMA.- OBSERVACIONES GENERALES

El hecho de participar en esta convocatoria, implica la aceptación de todas las bases.

El incumplimiento de cualquiera de los apartados de la presente convocatoria implica la retirada de los premios que le pudieran corresponder.

Se informa que, con la presentación a la presente convocatoria de premios, se autoriza al Ayuntamiento de Getafe, en el caso de resultar galardonado, a utilizar y difundir la información contenida en solicitud, así como el contenido audiovisual adjuntado a la misma. Por ello, la entidad o agrupación deberá informar y recabar el consentimiento que en su caso fuera necesario de los participantes, prestando especial atención en el caso de que las personas participantes fuesen menores de edad. El Ayuntamiento de Getafe se compromete a que la utilización de esta información será con una finalidad exclusivamente informativa y sin ánimo de lucro, pudiendo ser difundidas a través de la página web municipal, boletín informativo municipal y otros soportes informativos como redes sociales, así como a través de las notas de prensa a los medios de comunicación. Igualmente, el Ayuntamiento deberá atenerse en todo momento al uso y tratamiento de las imágenes del interesado de forma adecuada y respetuosa.

En ningún caso, la concesión del premio implicará cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de su autor.

Coordinador General de Cultura

TIJERIN BRAVO
SANDALIO -
DNI 33511617L

Firmado digitalmente por
TIJERIN BRAVO SANDALIO
~ DNI 33511617L
Fecha: 2026.07.16
15:14:18 +02'00'

22 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENOC
FOLIO 10 de 10 de la Oficina
de la Junta de Gobierno

ANEXO a SOLICITUD

N.º expediente 2026053
N.º orden 7.8

**PREMIOS CULTURA 2026 DIRIGIDOS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PERSONAS FÍSICAS
Y AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Denominación: _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN: Marcar lo que corresponda

☐ ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nombre de la Asociación: _____ C.I.F.: _____

Nombre del Representante legal: _____ N.I.F.: _____

☐ AGRUPACIÓN DE PERSONAS

Nombre del Representante: _____ N.I.F.: _____

☐ PERSONA FÍSICA

Nombre: _____ N.I.F.: _____

2. DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

- Nombre y apellidos de la persona de contacto: _____
- Domicilio de contacto: _____
- C.P.: _____ Correo electrónico: _____
- Teléfono Móvil: _____, otros teléfonos: _____

3. MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN (marcar lo que corresponda)

ENTIDADES Y AGRUPACIONES/COLECTIVOS:

- A) Artes escénicas y musicales _____ ☐
- B) Artes plásticas, visuales y literarias _____ ☐
- C) Promoción patrimonio histórico y cultural y preservación tradiciones culturales _____ ☐
- D) Fomento de la interculturalidad, diversidad y convivencia _____ ☐

PERSONA FÍSICA _____ ☐

En Getafe a _____ de _____ 2026

Fdo. _____

Las personas jurídicas deberán firmar con un certificado electrónico de representante.

A LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

Documentado aprobado por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO

22 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENIO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Maciá Pontes

ANEXO II. MEMORIA

PREMIOS CULTURA 2026 DIRIGIDOS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LÚCRO, PERSONAS FÍSICAS Y AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS

DATOS DE LA ENTIDAD, AGRUPACIÓN O PERSONA FÍSICA:

Nombre de la entidad, agrupación o persona física solicitante: _____

El solicitante deberá acompañar una memoria de las actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, pudiendo acompañar material gráfico o videográfico si dispusiera de él. Además de la memoria de actividades que se presentará en documento aparte, deberá redactar un resumen de la misma y las fichas de actividades según el presente anexo:

RESUMEN DE LA MEMORIA PRESENTADA:

En Getafe, a _____ de _____ 2026

Fdo. _____

Las personas jurídicas deberán firmar con un certificado electrónico de representante.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO

22 JUL 2026

Cultura
EL SEÑORADO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Fortis

ANEXO II. MEMORIA

N.º expte. 2026053
N.º orden 7.9

PREMIOS CULTURA 2026 DIRIGIDOS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PERSONAS FÍSICAS Y AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS

FICHA RESUMEN ACTIVIDADES CON PRESENCIA DE PÚBLICO:

Denominación de la actividad:		Fecha realización actividad:
Lugar celebración:	Público asistente:	
Descripción actividad:		
Imágenes, vídeos, publicaciones que justifiquen la realización de la actividad		



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO

22 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

ANEXO II. MEMORIA

**PREMIOS CULTURA 2026 DIRIGIDOS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PERSONAS FÍSICAS Y
AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS**

FICHA RESUMEN ACTIVIDADES SIN PRESENCIA DE PÚBLICO (PUBLICACIONES, PRODUCCIONES, ...):

Denominación de la actividad:
Descripción actividad:
Imágenes, vídeos, publicaciones que justifiquen la realización de la actividad



GETAFE
AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO

22 JUL 2026

Cultura

ORDEN GENERAL DEL PLENO
Funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

2026053
7.10

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

PREMIOS CULTURA 2026 DIRIGIDOS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PERSONAS FÍSICAS Y AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS

D. /D^a _____, con DNI nº _____

actuando: (marcar lo que corresponda)

- ☐ en nombre propio (persona física)
- ☐ en calidad de REPRESENTANTE del colectivo: _____
- ☐ en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la entidad: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Primero.- En el caso de actuar en calidad de Representante legal de una entidad, que actúa como ⁽¹⁾ _____, ostenta la representación legal de dicha entidad y se encuentra capacitado en razón de: ⁽²⁾ _____ para solicitar al Ayuntamiento de Getafe la participación en la presente convocatoria de premios.

Segundo.- Que mi persona o, en su caso, la entidad a la que represento, no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- No haber percibido cantidad alguna por parte del Ayuntamiento de Getafe para la realización de las actividades que se presentan para la obtención de estos premios.

Cuarto.- Que los siguientes documentos o información obran ya en poder del Ayuntamiento de Getafe y se encuentran debidamente actualizados:

☐ NIF de la solicitante (persona física o entidad, según corresponda)

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo en Getafe a _____ de _____
2026

Fdo. _____

Las personas jurídicas deberán firmar con un certificado electrónico de representante

¹ Cargo que ocupa en la entidad

² Estatuto, Poder Notarial o Acuerdo de Junta Directiva, etc.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO

22 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

ANEXO IV. RELACIÓN DE COMPONENTES

PREMIOS CULTURA 2026 DIRIGIDOS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PERSONAS FÍSICAS Y AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS

D. / Dña. _____ en calidad de
Representante de la Agrupación/colectivo: _____, **declara**
responsablemente:

- Que la relación que se detalla a continuación, corresponde con las personas que han participado en el desarrollo de actividades en el periodo de referencia.
- Que en el caso de participantes menores de edad, la agrupación/colectivo cuenta con las correspondientes autorizaciones de participación en la actividad de sus tutores legales y que se encuentran a disposición del Ayuntamiento de Getafe por si fuera preceptiva su consulta.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	EDAD

(Añadir cuantas hojas sean necesarias para el total de participantes)

En Getafe, a _____ de _____ 2026

Fdo. _____



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

APUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO

22 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

ANEXO V.

N.º expte. 2026053
N.º de folio 7.11

PREMIOS CULTURA 2026 DIRIGIDOS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PERSONAS FÍSICAS Y AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES, PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

IDENTIFICACION DE LA CONVOCATORIA (Denominación de la convocatoria a la que corresponde)

DATOS DEL ACREEDOR BENEFICIARIO DE LA SUBVENCION

NIF:

NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACION SOCIAL

DATOS DEL REPRESENTANTE (en el caso de personas jurídicas)

NIF

NOMBRE Y APELLIDOS

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, que como beneficiario de la subvención o de la entidad a la que represento:

Hallarme/ Hallarse la entidad a la que represento al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con el Ayuntamiento de Getafe, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, dispone o puede obtener la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Getafe cuando le sea requerida.

Hallarme/ Hallarse la entidad a la que represento al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Ayuntamiento de Getafe.

Y QUE ME COMPROMETO/ SE COMPROMETE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención:

Fdo. _____

Las personas jurídicas deberán firmar con un certificado electrónico de representante.

